BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 943 | BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo aceptando las propuestas presentadas por don M. Dussol para la provisión de materiales para las obras del Riachuelo.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Enrique Hughes — Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Cámara sindical de la bolsa — Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital—Resolución no haciendo lugar á un pedido de la señora Blanca Chapelard, sobre devolución de derechos—Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Intendencia municipal, sobre demolición de una casilla—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Pedro F. Agote—Resolución dictada en una consulta hecha por el inspector del embarque de animales en pie del puerto de La Plata—Resolución no haciendo lugar á un pedido del director del Colegio de la Salle—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Félix Delor—Resolución accediendo á un pedido de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don Eduardo Buentiempo.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto nombrando secretario del director de la Escuela naval—Decreto exonerando al práctico de la prefectura de puertos, don Simón Carnevali—Decreto aceptando la renuncia de un contador de 3ª clase de la Intendencia de la armada—Decreto exonerando á un escribiente de la Escuela naval y nombrando reemplazante—Decreto declarando comprendidos en los términos del artículo 9º de la ley de retiro á dos oficiales de la armada—Decreto autorizando á la Dirección de talleres de marina

para efectuar unas construcciones—Decreto autorizando á la Intendencia de la armada para la adquisición de maquinarias—Decreto aprobando una nueva fórmula de racionamiento aconsejado por la Sanidad de la armada—Resoluciones varias.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: orden general—Oficina de patentes é inventos—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aceptando las propuestas presentadas por don M. Dussol para la provisión de materiales para las obras del Riachuelo.

Expediente número 3105, letra O, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.

Resultando de este expediente:

1º Que á la licitación pública practicada por el Departamento de ingenieros civiles, para la provisión de artículos y materiales con destino á las obras del Riachuelo, han concurrido como proponentes M. Dussol y Cía., C. Benoit y Cía., Francioni Hnos. y Cía., M. E. Repetto y Cía., E. Meincke é hijo, A. Pertini y J. A. Bennet y Cía.;

2º Que según lo manifiesta la Contaduría general en su informe de fojas 115 á 116, deben aceptarse las propuestas presentadas por M. Dussol y Cía., para los grupos números uno (1), cuatro (4), cinco (5), once (11), trece a (13a) y trece b (13 b), por la cantidad de doce mil nuevecientos sesenta pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 12960.53); la de C. Benoit y Cía., para los grupos números dos (2), seis (6), catorce b (14 b) y diez y nueve (19), por la suma de veinte y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 26638.86), y la de Francioni Hnos. y Cía., para los grupos (3), siete (7), ocho (8), nueve (9), diez (10), doce (12), catorce a (14 a) y quince (15), por la cantidad de cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 40166.38); con cuya adjudicación concuerda el Departamento de ingenieros civiles en su vista de fojas 118;

3º Que para la provisión de los artículos comprendidos en los grupos números 16 y 17, no ha habido postor, y es urgente su adquisición, según lo manifiesta el referido Departamento, y está de acuerdo con la Contaduría general; y

Considerando:

1º Que á juicio del Poder Ejecutivo las propuestas más convenientes son aquellas cuya aceptación aconseja el Departamento de ingenieros civiles y la Contaduría general;

2º Que para la adquisición de los artículos comprendidos en los grupos números 16 y 17 se puede prescindir del remate público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3º, de la ley de contabilidad para los casos de urgencia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las propuestas presentadas para la provisión de artículos y materiales con destino á las obras del Riachuelo, por M. Dussol y Cía., para los grupos uno (1), que comprende cobre, bronce y latón; cuatro (4), arandelas, clavos y remaches, etc; cinco (5), herramientas; once (11), materiales de limpieza; trece a (13 a) y trece b (13 b), materiales de engrase, quienes se comprometen á suministrarlos por la cantidad de doce mil nuevecientos sesenta pesos, cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 12.960.53); la de C. Benoit y Cía., para los grupos números dos (2), hierro y acero; seis (6), repuesto; catorce b (14 b), maderas, y diez y nueve (19), arena y cemento, por la suma de veinte y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 26.638.86) y la de Francioni Hnos. y Cía., para los grupos tres (3), cadenas; siete (7), varios; ocho (8), cabullería y toldería; nueve (9), pinturería; diez (10), empaquetadura y goma; doce (12), material de alumbrado; catorce a (14 a), maderas, y quince (15), productos químicos, mediante la cantidad de cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 40,166.38).

Art. 2º Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para sacar á licitación privada el suministro de los útiles de escritorio (grupo 16), y el de los impresos (grupo 17), con sujeción al procedimiento establecido por el decreto de 19 de Mayo del corriente año.

Art. 3º Devuélvanse á los proponentes cuyas propuestas no son aceptadas, los respectivos certificados de depósito.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.

Ministerio de Hacienda

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Enrique Hughes

Expediente núm. 2114, letra H, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la presentación del señor Enrique Hughes, fecha 26 de Agosto ppdo., pidiendo venia para apelar ante el Juzgado federal de la capital de las resoluciones de este Ministerio, que no le hacen lugar á la importación libre de treinta y cinco bultos (35), conteniendo cincomotores á vapor con sus enceradas correspondientes; y

Considerando:

Que desde que se trata de la aplicación de una ley de impuestos, es el Poder Ejecutivo el llamado á pronunciarse, siendo facultativo del mismo, de acuerdo con la Constitución nacional, su reglamentación, sin por el hecho alterar en lo mínimo su texto;

Que en el caso ocurrente ha sido bien aplicada la ley de aduana en vigencia, desde que esos motores no han venido formando parte de ninguna máquina agrícola, y el inciso 7° del artículo 1° de la citada ley los grava con un diez por ciento (10 %) sobre su valor en depósito;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado.

Pase á la Dirección general de rentas para que dé al archivo lo actuado, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Cámara sindical de la Bolsa

Expediente núm. 2102, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la comunicación que encabeza este expediente, de la Cámara de comercio de la Bolsa, fecha 20 de Agosto próximo pasado, solicitando que á los importadores de wisky, se les ponga, en cuanto al impuesto aduanero, á abonar en igualdad de condiciones que los demás importadores de bebidas alcohólicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al dictarse el decreto de 28 de Enero del corriente año, que establece qué bebidas están afectadas, á su importación, por el impuesto interno á los alcoholes, tuvo en cuenta el pensamiento de las Cámaras y sus propósitos;

Que, como claramente se estableció en la discusión de la ley de aduana, el mayor impuesto proyectado para algunas bebidas alcohólicas, tendía á eximirlas del impuesto interno, y por lo tanto debía aplicarse éste á aquellas que no hubieren experimentado aumento alguno, como la bebida en cuestión;

Que, finalmente, y aparte de las anteriores consideraciones, es de tener en cuenta que deferir á lo solicitado sería crear entorpecimientos á la contabilidad aduanera, con perjuicio de los intereses fiscales;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Hágase saber, y fecho, pase á la Dirección general de rentas, para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución revocando un fallo de la aduana de la capital

Expediente núm. 1535, letra A, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la presentación de los señores Ashworth y Cía., fecha 22 de Junio próximo pasado, tendente á que se deje sin efecto el parte pasado por el empleado de la aduana de la capital, señor Samuel Sánchez, acerca de una diferencia de calidad en el despacho de (4) cuatro fardos de lienzo asargado de algodón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que llamada la Dirección general de rentas á pronunciarse sobre el particular, falló en sentido favorable á la clasificación del empleado, por lo que la aduana de la capital impuso á los recurrentes la pena de dobles derechos sobre la diferencia del valor resultante;

Que, si bien de conformidad con las ordenanzas de aduana en vigencia, ese fallo es inapelable, y la pena una consecuencia del mismo, es de tener en cuenta que, para eximir de ésta, existe la circunstancia de tratarse de un artículo que, á estar á los informes producidos, ha sido clasificado distintamente por los vistas en varias oportunidades,

SE RESUELVE:

Exonérase al peticionante de la pena impuesta por la aduana de la capital en 2 de Junio último, fallo corriente á fojas 4 vuelta y 5 del expediente agregado.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la señora Blanca Chapelard, sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 1625, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

No habiéndose comprobado en forma ante la aduana del Paraná que el muestrario compuesto de ocho sombreros y dos gorras adornados, doce formas de gorras y cuatro formas de sombreros que desde esta capital condujo la señora Blanca de Chapelard, fuera removido de esta plaza, único caso en que estaría exento de derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los ochenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 89.94), que dicha señora oblό en esa aduana por los efectos de la referencia y que origina este reclamo.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Intendencia municipal, sobre demolición de una casilla.

Expediente núm. 1011, letra I, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Tomada en consideración la nota de la Intendencia municipal que encabeza este expediente, solicitando autorización para demoler la casilla situada frente al depósito número 1 de la dársena súd, por el estado de insalubridad en que se encuentra, y resultando de los informes producidos que el mantenimiento de esa casilla, utilizada como cocina para el almuerzo de los empleados de aduana, se impone, y que su estado es bueno bajo el punto de vista de la higiene, así como teniendo en cuenta que, según se ha establecido en varias oportunidades, corresponde á este Ministerio todo lo relativo á la conservación, seguridad y limpieza de la zona comprendida dentro del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

Hágase saber de la Intendencia municipal que no es posible acceder á lo pedido, y fecho, pase á la Dirección general de rentas para su archivo.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Pedro F. Agote.

Expediente número 2103, letra A, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto el pedido de libre despacho de siete cajones (7), conteniendo efectos para el laboratorio de física y química del Instituto popular de enseñanza, del Azul, formulado en 9 del corriente, por el señor Pedro F. Agote, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la ley de aduana en vigencia, que esa liberación procedería en el caso de que fuere solicitada por el Consejo nacional de educación ó gobierno de provincia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase para los efectos pertinentes á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución dictada en una consulta hecha por el inspector de embarque de animales en pie del puerto de La Plata.

Expediente número 2268, letra I, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la precedente nota del inspector de animales en pie del puerto de La Plata, comunicando que el vapor «City of Lincoln», despachado con un cargamento de mulas, entró á ese puerto de arribada forzosa, y pidiendo instrucciones sobre el particular, y teniendo en consideración que una vez terminada la operación de carga de animales en ese buque, cesa toda intervención de la oficina inspectora,

SE RESUELVE:

Hágase saber al inspector oficiante

que en el caso ocurrente no tiene ingerencia alguna, y fecho, pase á la sección de contabilidad para que extienda á favor de quien corresponda la orden de pago del caso por los treinta pesos que importan los gastos de inspección de que se da cuenta precedentemente.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del director del Colegio de la Salle

Expediente núm. 2197, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Resultando de los informes producidos, que no es posible deferir, dentro de las prescripciones de la ley de aduana que nos rige, al pedido de libre despacho de tres cajones conteniendo prendas de vestir, que vienen en el vapor «Portugal», formulado en 31 de Agosto último, por el director del Colegio de la Salle,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Félix Delor

Expediente núm. 2228, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Encontrándose el presente caso regido por el artículo 352 de las ordenanzas de aduana vigente, y atento el procedimiento seguido por el Ministerio en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los ($ 83.63) ochenta y tres pesos sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que el señor Félix Delor abonó de más en la aduana de la capital, con motivo de haber solicitado el despacho de un barril que contenía aguardiente, como conteniendo cognac.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido de la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada.

Expediente núm. 2337, letra F, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Tomado en consideración el presente pedido del representante del Ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada, tendente á que se deje sin efecto la suspensión de despacho que quiere hacer efectiva la aduana de la capital, con motivo de las planillas de excesos de importación formuladas por la contaduría de la Dirección general de rentas, de acuerdo con el decreto limitativo de Junio de 1877, y teniendo presente que este Ministerio aun no se ha pronunciado en el reclamo que sobre el particular y respecto de este mismo asunto, con anterioridad formuló la empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga que á la empresa solicitante no le sea suspendido, por reparos de esta naturaleza, el despacho en el corriente año, salvo que se dictara una resolución de carácter general que le fuera contraria ó el Ministerio reputare en cualquier momento conveniente dejar sin efecto ésta.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don Eduardo Buentiempo.

Expediente número 1337, letra B, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al soldado del regimiento 6º de infantería de línea don Eduardo Buentiempo, de los certificados por cien (100) hectáreas y un solar que le corresponden, como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando secretario del director de la Escuela naval

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase secretario del director de la Escuela naval, á don Diógenes Cortés, con el sueldo de pesos ciento cincuenta (150 $ m|n), (inciso 7º, ítem 1º, partida 17).

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando al práctico de la prefectura de puertos, don Simón Carnevali.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Habiendo solicitado la Prefectura de puertos la exoneración del práctico don Simón Carnevali, y propuesto en su reemplazo á don Pablo A. Astorga, por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Simón Carnevali del puesto de práctico de la prefectura de puertos, y nómbrase en su reemplazo á don Pablo A. Astorga.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un contador de tercera clase de la Intendencia de armada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Francisco Boschetti, del puesto de contador de tercera clase de la inspección de suministros de la Intendencia de la armada.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría, á la Intendencia y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando á un escribiente de la Escuela naval y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.

Atento lo pedido por la dirección de la Escuela naval,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Dalmiro Guiñazú del puesto de escribiente de la Escuela naval, y nómbrase en su reemplazo á don Ricardo Cavilliotti.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto declarando comprendidos en los términos del artículo 9º de la ley de retiro á dos oficiales de la armada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1896.

Vistos: el precedente fallo del Consejo supremo de guerra y marina, lo dictaminado por el señor Auditor general y la Contaduría, respecto á la interpretación que debe darse al artículo 9º de la ley número 3239; de todo lo que resulta que el teniente de fragata don Angel Couto y alférez de navío, don Félix Casanovas, están comprendidos en los términos del artículo citado,

El Presidente de la República,

DECRETA :

Artículo 1° Declàranse comprendidos en los términos del artículo 9° de la ley de retiro, al teniente de fragata don Angel Couto y alférez de navío, don Félix Casanovas, quienes por decretos fechas 1° de Febrero de 1896 y Octubre 28 de 1895, respectivamente, pasaron á retiro, de acuerdo con el artículo 2° y con la pensión que establece el artículo 5° de la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando á la Dirección de talleres de marina para efectuar unas construcciones.

Expediente núm. 4251, letra A, 1896.

Dirección de talleres. Eleva el presupuesto para construir un chinchorro para la «Pilcomayo».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de talleres para que de conformidad con el presupuesto adjunto número 146, construya solamente de las embarcaciones pedidas para la «Pilcomayo», un chinchorro de cuatro remos, debiendo imputarse la suma de ($ 402.87) cuatrocientos dos pesos ochenta y siete centavos moneda nacional que él importa al presupuesto del Departamento de marina.

Art. 2° Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando a la Intendencia de la armada para la adquisición de maquinarias.

Expediente núm. 3812, letra A.

Dirección de talleres. Pide una máquina radial de agujerear.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Vistos los informes que se registran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Intendencia de la armada para adquirir en Europa la máquina radial para agujerear, pedido por la Dirección general de talleres con destino á los mismos.

Art. 2° La suma que importe dicha compra se imputará al inciso 10, ítem 6 del presupuesto del Departamento de marina.

Art. 3° Comuníquese á la Dirección de talleres y pase á la Intendencia de la armada á sus efectos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando una nueva fórmula de racionamiento aconsejado por la Sanidad de la armada.

Expediente núm. 1389, letra I.

Intendencia de la armada. Remite un proyecto para el racionamiento de la armada.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.

Atento lo manifestado por la Intendencia de la armada y la Inspección de sanidad respecto á la conveniencia de modificar la fórmula del racionamiento que se da al personal de marinería del punto de vista higiénico y sin que esto importe una erogación mayor,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la nueva fórmula de racionamiento aconsejada por la Sanidad de la armada, de acuerdo con la Intendencia, la que se pondrá en práctica en el plazo que la última estime conveniente.

Art. 2° Autorízase á la Intendencia para modificar la fórmula adoptada en los casos especiales que razones de orden higiénico ó económico lo aconsejasen.

Art. 3° La Sanidad de la armada informará después de un trimestre de práctica, sobre el resultado de la nueva fórmula de racionamiento.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 3876, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para adquirir 12 estetoscopios de cauchouc y 12 termómetros clímicos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 4320, letra M.

Martín García, comandancia militar. Pide artículos de zapatería y 4 carros de dos ruedas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga extstencia en almacenes, exceptuando los carros, cuya construcción se encomendará al Arsenal de guerra.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 2329, letra A.

Dirección de talleres. Pide mangueras para las bombas de incendios de la división de torpedos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga existencia.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expedientes núm. 4287, letra C.

Chata «Caá-Guazú». Pide se construyan palas para las ruedas de este vapor.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Autorízase á la Dirección general de talleres, para que construya, de conformidad con el presupuesto adjunto, bajo el número 152, seis palas para las ruedas de la chata «Caá-Guazú», imputándose la suma de ($ 127.44) ciento veinte y siete pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que importa dicho trabajo, al presupuesto del Departamento de marina.

Avísese al Estado mayor general de marina, y pase á sus efectos á la dirección de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 4357, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita autorización para mandar construir varios efectos por los talleres de marina.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, autorízase á la Intendencia de la armada, para mandar construir por los talleres de marina un émbolo para el cilindro de la lancha á vapor del transporte «1° de Mayo» y doce rondanas de acero con destino al faro de San Antonio; imputándose la suma de treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 31.90) que importan ambos trabajos, al presupuesto del Departamento de marina.

Comuníquese á la Dirección de talleres y vuelva á sus efectos á la Intendencia de la armada.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 269

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.

Vista la presentación del jefe del primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea, los fundamentos de la elevación que de ella hace el coronel jefe del cuerpo, y

Considerando:

1º Que aun cuando la letra del artículo 60 del reglamento de servicio interno dice textualmente: «El capitán ayudante de la llana mayor tendrá á su cargo la caja del regimiento», se deduce lógicamente que esta prescripción no es aplicable á los batallones de infantería que forman parte de un regimiento, por cuanto el párrafo final del mismo artículo dispone que en caso de ausencia ó enfermedad el capitán ayudante hará en presencia de la junta ante quien será responsable, entrega de los libros y de la caja al capitán que ella designe, siendo así que esta junta administrativa de batallón no podría en ningún caso designar el reemplazante de un cajero que tuviera á su cargo y bajo su responsabilidad los fondos de uno ó tres batallones más del mismo regimiento;

2º Que el artículo 22 del reglamento de servicio (párrafos 2 y siguientes), determina claramente que las funciones de los ayudantes de los batallones de infantería son análogas á las de los regimientos de otras armas, teniendo en todos como auxiliares al teniente y subteniente ó alférez subayudantes, cargos no provistos á la plana mayor del regimiento de infantería ni por el reglamento interno ni por el táctico;

3º Que aun cuando tales disposiciones no pusieran de manifiesto el espíritu del reglamento á este respecto, bastaría para evidenciarlo la imposibilidad material en que se encontraría el capitán ayudante de un regimiento de infantería cuyos batallones estuvieran distanciados para labrar las actas de dos ó cuatro juntas, intervenir en la distribución del rancho y forraje de cada batallón, revisar las guardias, etc.;

4º Que según el artículo 58 inciso 3º del reglamento interno, la composición de la junta de los batallones aislados es igual á la del enregimentado, salvo que la presidencia corresponda al teniente coronel, lo que no significa que la junta de cada batallón enregimentado sea presidida por el comandante de éste,

SE RESUELVE:

1º Siempre que el reglamento de servicio interno de los cuerpos de tropas se refiera á capitanes ayudantes, excepción hecha del párrafo 1º del artículo 22, se sobreentenderá en los cuerpos de infantería que se alude al capitán ayudante de cada batallón.

2º Las juntas de administración de los batallones enregimentados son presididas por los coroneles jefes de cuerpo, á menos que destacado del regimiento todo un batallón haya llegado el caso de cumplir lo prevenido en el artículo 64 párrafo 2º del reglamento citado.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 17 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el señor coronel don Eduardo H. Ruiz con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Oficina de patentes é inventos

PATENTES CONCEDIDAS

T. H. Reyssing, por 5 años, para Nuevo jarro para cerveza y bebidas análogas.

J. Bossio Polar, por 15 años, para Nuevo método para curtir pieles.

B. Hadank, por 5 años, para Aparato para elevar líquidos por medio del aire comprimido.

L. Della Croce, por 5 años, para Juguete automático la rueda de la fortuna.

Deutsche Biesfuss Gassellschaft Company, por 10 años, para Aparato portátil para vaciar automáticamente cerveza.

MARCAS SOLICITADAS

Pablo Ochrlmann, Lombricina, para un específico para curar la lombriz.

R. Modern, R. Modern, para coñac en general.

Wollweber y Cía., El ginete y El carro, para una preparación de curar los cascos de los caballos y para una pasta de lubrificar ejes de vehículos y bujes en general.

Compañía de fabricantes ingleses, La Victoriosa, para máquinas agrícolas.

Juan Canter, Gladiadores, Titanes, Sargento Cabral é Incomparables, para tabacos, cigarros y cigarrillos.

J. Despiaux y Cía., Oriente, para café, té y chocolate.

E. F. Moreno y Cía, Tesoro, para comestibles en general, aceites minerales, etc.

Wolter, Fabier y Cía., Los Alpes, para tejidos.

Avoid Bohlmark, Orbis, para calentadores á kerosene y artículos de lampareria en general.

Bertola hermanos, Pietro Micca, para bitter.

Santamarina y Cía., «Benjamín Franklin, para extracto de tabaco.

PATENTES SOLICITADAS

Sydney Laurence, por 10 años, para Mejoras en el mecanismo de profusión marítima.

A. B. Gaunness, por 10 años, Nuevo procedimiento para tratar fibras vegetales.

Pedro Regueiro, por 5 años, para Espiche para conservar los vinos.

Benjamín B. Sáez, por 10 años, para Apuntador perpetuo para lavanderías.

The Nowal Sheep Shear, Sindicato limited, por 15 años, para Mejoras en máquinas para cortar pelos ó lanas.

Salomón Berditschowsky, por 10 años, para Nuevo sistema de comunicación telefónica automática.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %.

Recaudado en curso legal $ 299173.62—Su equivalente en oro, 106823.71—Recaudado en oro sellado, 16878.02—Total á oro, 123701.73.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2439197.78—Su equivalente en oro, 889397.63—Recaudado en oro sellado, 381569.57—Total á oro, 1270967.20.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2302670.91—Su equivalente en oro, 717528.51—Recaudado en oro sellado, 412599.92—Total á oro, 1130128.43.

Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1896

Total á oro, $ 140838.77.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 40739655.15—Su equivalente en oro, 13434795.15—Recaudado en oro sellado, 6819886.27—Total á oro, 20254681.42.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40350871.95 Su equivalente en oro, 11522010.61—Recaudado en oro sellado, 6159555.49—Total á oro, 17681566.10.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2573115.32.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %

Recaudado en curso legal $ 165707.11.
Id en oro sellado $ 27444.23

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Argentina, vapor alemán, de Hamburgo, á M. Delfino, con: á Banco Alemán, 65 bultos papel; orden, 12 cajones pescado; G. Broströn, 428 bultos mercaderías; J. Bell, 20 cajones ferretería; A. Rolón, 20 cajones agua mineral, 24 id droguería; A. Müller, 17 id id; B. Tarelli, 80 id ferretería; L. Arata, 500 bolsas arroz; Seminario, 25 cajones cacao; J. Picabea,

55 id pinturería; E. Retienne, 49 id droguería; Chafeld, 26 id ferretería; E. Figun, 47 id mercaderías varias; Cervecería Biecker, 200 bultos malta, 41 cj. materiales; orden, 40 cajones mercaderías; W. Paats, 100 id pescado; J. Schnickel, 24 id mercaderías; Richard, 100 id ferretería; orden, 50 id pescado; Cervecería Bieckert, 498 bultos malta; A. Fahulo, 20 cajones bitter; Rothers, 150 id agua mineral; orden, 29 id mercaderías; S. V. Rolleri, 200 cajones pescado; orden, 200 bultos malta; G. Ortiz, 100 id arsénico; N. Mihanovich, 200 cajones mercaderías; Rothers, 75 id id; S. Coni, 12 id papel; P. Bouset, 17 id mercaderías; M. Rodríguez, 92 id papel; Banco Alemán, 30 id id; J. Bristufel, 1500 id agua mineral, Hoffman, 29 id mercaderías; orden, 120 id papel; A. Schulze, 61 id mercaderías varias; E. de Vedia, 160 rollos papel; S. Zavali, 161 cajones ferretería; G. Ortuño, 49 id mercería; Maynthuzen, 414 id ferretería y mercaderías varias; Schulze A., 214 id maquinarias; L. Arata, 50 id agua mineral; Petters hermano, 1052 id pescado; orden, 1500 id mercaderías; La Primitiva, 100 fardos yute; Wiengreen, 25 id id; J. Show, 176 cajones ferretería; G. A. Seré, 220 fardos arpillera; H. Kley, 296 cajones mercaderías varias; Ministro de Guerra, 490 bultos materiales; N. Richard, 79 cajones ferretería; J. Plate, 165 id metales y mercaderías varias; Maynthuzen, 146 cajones ferretería; á varios, 419 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor Cosmos, del Salto, á D. Guiliani, con 2149 cueros vacunos, á J. P. Ronco y Cía.; 38 cajones huevos y 3 jaulas aves, á C. Blanchet.

Vapor Helios, del Salto, á Mensajerías Fluviales, con 10 cajones huevos, una jaula aves, al Expreso Villalonga; 2 id aves y un caballo en pie, á D. Augusto

Vapor Posadas, de Victoria, á Ros y Tobal, con 812 cueros vacunos, 116 id yeguarizos, 2 atados id nonatos, 34 id id becerros, 249 id lanares, 7 bultos id nutria, 8 bolsas cerda, 3 id lana, una id garras, 33 atados lanares, uno id cabras, un fardo corderitos, á Devoto, Balbiani y Cía.; 400 cueros vacunos, 40 atados lanares, á L. Sebusco y Cía.; 65 fardos pasto y 10000 kilos leña, á C. Reggiardo é hijos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Paolo Posi, de Baradero, á J. Zucoli y Cía.

Vamos á Probar, de id, á id,

Pringles, de Santa Fé, á N. Mihanovich.

Cúrzula, de Barranqueros, á id.

Carnaval, de Salto, á V. Mac-Lean.

Blanca Margarita, de id, á id.

Alatorma, de Uruguay, á E. Gagliolo.

———

Entradas y salidas de buques de ultramar, correspondientes á la primera quincena de Septiembre de 1896.

Entradas

Vapor inglés Heraclides, de 1881 toneladas, capitán Davis, procedente de Liverpool, con carga general consignada á Huergo; vapor inglés Ruskin, de 1552 toneladas, capitán Atckinson, de Cardiff, con carbón, al ferrocarril al Pacífico.

Vapor inglés Eddie, de los ríos á La Plata, á completar cargamento; vapor italiano Montevideo, de Génova á La Plata, á descargar; vapor inglés Olympo, del Rosario á La Plata, á completar cargamento; vapor inglés Heraclides, de la rada al dique número 1, á descargar; barca inglesa Glembank, de la rada al Riachuelo, á descargar; vapor inglés Zephyrus, de Campana á La Plata, á completar cargamento.

Vapor italiano Balaklana, de 1530 toneladas, capitán Orchano, procedente de Génova, Barcelona, Valencia y Las Palmas, con carga general consignada á Maumus y Dodero; vapor inglés Blagden, de 1268 toneladas, capitán Stwart, de Cardiff, con carbón á la orden.

Vapor inglés Hawnby, de 1361 toneladas, capitán Herword, procedente de Cardiff, con cargamento de carbón consignado á Cory Brothers; vapor inglés Thetis, de 1137 toneladas, capitán Camerón, de Río Janeiro, en lastre, á Samson y Cía.; vapor inglés Austrian, de 1637 toneladas, capitán Brodie, de Glasgow, Liverpool y Havre, con carga general á Samson y Cía.; vapor inglés Debay, de 1083 toneladas, capitán Jelks, de Río de Janeiro, en lastre á Delfino; vapor inglés Ethegonda, de 1726 toneladas, capitán Goding, de Montevideo, en lastre á Wilson Sons.

Vapor inglés Fairmead, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés William Balls, de San Nicolás al dique número 2, á completar cargamento; vapor italiano Balaklava, de la rada al dique número 2, á descargar; vapor inglés Ruskin, de la rada á la dársena á descargar; fragata italiana Esther Boy, de la rada al Riachuelo á descargar; vapor inglés Austrian, de la rada al dique número 1, á descargar; vapor inglés Bellanoch, de malecones á La Plata, á descargar; vapor inglés Ethelgonda, de la rada á Barracas á descargar; fragata noruega Saga, de la rada al Riachuelo, á descargar; vapores ingleses Italian Prince, Georgian Prince y Castillian Prince, de los ríos á La Plata, á completar cargamento.

Vapor inglés Elstree Grange, de 2480 toneladas, capitán Tailor, procedente de Newport, con 5 pasajeros y cargamento de carbón, consignado á Houlder Brothers; barca inglesa Lodore, de 1568 toneladas, capitán Daquell, de Port Townsend con madera á Roberts.

Vapor inglés Hawnby, de la rada á Barracas, á descargar; vapor italiano Perseo, de Génova á La Plata, á descargar; vapor inglés Elstree Grange, de la rada al dique núm. 3, á descargar; vapor inglés County Derry, del Rosario al dique núm. 1, á completar cargamento; vapor alemán Athen, de San Nicolás al dique núm. 1, á completar cargamento.

Vapor francés Médoc, de 2066 toneladas, capitán Clemanclau, procedente de Burdeos, Vigo, Lisboa, Río Janeiro y Santos, con 7 pasajeros y carga general consignada á Martrin Donos; vapor inglés Bea Bellido, de 1202 toneladas, capitán Tonny, de Nueva York, con 1 pasajero y carga general á la Prince Line; vapor inglés Highland Lassie, de 1606 toneladas, capitán Kwing, de Liverpool, con 5 pasajeros y carga general á Houlder Brothers.

Vapor inglés Highland Lassie de la rada al dique núm. 2 á descargar; vapor francés Médoc, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor inglés Bea Bellido, de la rada á la Boca á descargar; barca inglesa Lodore, de la rada al Riachuelo á descargar.

Vapor alemán Montevideo, de 1619 toneladas, capitán Riedel, procedente de Hamburgo, con 35 pasajeros y carga general consignado á Delfino hermanos; vapor argentino Mercurio, de 828 toneladas, capitán Lendo, de Paranaguá, con yerba á Adano; vapor argentino Fortuna, de 104 toneladas, capitán Massone, de Santa Catalina, con cargamento de fruta á Adano.

Vapor argentino Mercurio, de la rada al dique núm. 3 á descargar; vapor alemán Montevideo, de la rada al dique número 2 á descargar; barca argentina Febrero, de la rada á la Boca á descargar; vapor argentino Fortuna, de la rada á la Boca á descargar.

Vapor inglés Tartar Prince, procedente de Londres, con 5 pasajeros y carga general, consignado á Knott; vapor inglés Zeno, de Cardiff, con carbón á Mudd.

Vapor inglés Unionist, del Rosario á la Boca á completar cargamento; vapor inglés Urniston Grange, de Sidney á La Plata á embarcar ganado; vapor alemán Asunción, de San Nicolás al dique número 2 á completar cargamento; vapor inglés Etona, de Ramallo á la Boca á completar cargamento; lugre inglés Sunny South, del canal á la Boca á cargar; vapor inglés Zeno, de la rada á La Plata á descargar; vapor inglés Enterprise, de los ríos al dique número 2 á completar cargamento.

Vapor alemán Schomburg, de 1109 toneladas, capitán Cordes, procedente de Bremen y Amberes, con carga general, consignado á von Freeden; vapor argentino Vilna, de 423 toneladas, capitán Magnasco, de Paranaguá, con cargamento de yerba á Bossio y Camuyrano; vapor inglés Bellasco, de 2440 toneladas, capitán Troser, de Liverpool, con cargamento general á Boadle.

Vapor francés Río Negro, de 1931 toneladas, capitán Bono, procedente del Havre y Burdeos, con 176 pasajeros y carga general, consignado á Heilmann; vapor inglés Ethelreda, de 1403 toneladas, capitán Harrison, de Newport, con cargamento de carbón al ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Vapor inglés Bellasco, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor portugués Douro, de San Nicolás al dique número 2 á completar cargamento; vapor inglés Trojan Prince, de malecones á La Plata á cargar; vapor inglés Chelydra, del Rosario á La Plata á completar cargamento.

Vapor francés Aquitaine, de 1710 toneladas, capitán Allegre, procedente de Marsella, Barcelona, Málaga, Dakar, Río de Janeiro y Santos, con 615 pasajeros y carga general, consignado á Py; vapor inglés Ariosto de 2265 toneladas, capitán Baines, de Cardiff, con 1 pasajero y cargamento de carbón á Cory Brothers; vapor inglés Silverdale, de 1710 toneladas, capitán James, de Copenhague y Amberes, con carga general á Samson y Cía.

Vapor francés Espagne, de 2132 toneladas, capitán Payan, procedente de Marsella y Barcelona, con 387 pasajeros y carga general, consignado á Py; vapor inglés Lemgo, de 1384 toneladas, capitán Smith, de Río Janeiro, en lastre, á Wilson y Ca; vapor alemán Byzanz, de 1142 toneladas, capitán Gudenver, de Cardiff, con carbón, á Delfino hermanos; vapor inglés Nutfield, de 1673 toneladas, capitán Keys, de Newport, con carbón, al ferrocarril de la Ensenada; vapor inglés Kilburn, de 2111 toneladas, capitan Valder, de Río Janeiro, en lastre, á Samson y Ca.

Vapor francés Aquitaine, de la rada al dique número 1 á descargar; vapor inglés Silverdale, de la rada, al dique número 2, á descargar; vapor inglés Kilburn, de la rada al dique número 1, á cargar; vapor francés Espagne, de la rada á la dársena, á descargar.

Vapor belga Maskelyne, de 1675 toneladas, capitán Russell, procedente de

Nueva York, con 4 pasajeros y carga general, consignado á T. S. Boadle.

Vapor inglés Etheireda, de la rada á la Boca, á descargar; vapor inglés Nutfield, de la rada al Riachuelo, á descargar; vapor francés Río Negro, de la rada al dique número 3, á descargar; vapor italiano Duchessa di Genova, de Génova á La Plata, á descargar; vapor inglés Windsor, del Rosario al dique número 2, á completar cargamento; barca noruega Leif, de los ríos al Riachuelo, á completar cargamento; vapor inglés Kelvingrove, del Rosario á La Plata, á completar cargamento.

Vapor portugués Tejo, de 1209 toneladas, capitán Pinheiro da Silva, procedente de Santos, con 18 pasajeros, en lastre, consignado á Avila; vapor inglés Freda, de 310 toneladas, capitán Deol, de Paranaguá, con yerba, á Boadle; vapor inglés Aeon, de 1650 toneladas, capitán Herm, de Newcastle, con carbón, á la Compañía de gas Buenos Aires; vapor inglés Gellivara, de 1618 toneladas, capitán Storkey, de Río Janeiro, en lastre, á Samson y Cª; vapor inglés Hydarnes, de 1797 toneladas, capitán Ogden, de Liverpool, con carga general, á Huergo; vapor alemán Dacia, de 1352 toneladas, capitán Park, de Cardiff, con carbón, á Delfino hermanos.

Vapor inglés Hydarnes, de la rada al dique número 1, á descargar; vapor alemán Mariemburg, del Rosario al dique número 1, á completar cargamento; vapor inglés Clyde, de Southampton á La Plata, á descargar; vapor inglés Freda, de la rada al dique número 3, á descargar; vapor inglés Aeon, de la rada al Riachuelo, á descargar; vapor inglés Gellivara, de la rada á La Plata, á tomar carbón para seguir á San Nicolás, á cargar; vapor belga Maskelyne, de la canal á la Boca, á descargar.

Vapor inglés Fernfield, de 1494 toneladas, capitán Mac Fer, procedente de Cardiff, con cargamento de carbón, consignado á Wilson; lugre inglés Goden Rod, de 594 toneladas, capitán Brider, de Bridgewater, con madera á Roberts.

Vapor inglés Highland Scot, de las Palmas (río Paraná) al dique nº 1, á completar cargamento; vapor inglés Doris, de San Nicolás á La Plata, á completar cargamento; vapor inglés Hydarnes, de la rada al dique número 1, á descargar; vapor inglés Soxony, de San Nicolás al dique número 2, á completar cargamento.

Vapor inglés Middleton, de 1661 toneladas, capitán Marius, procedente de Río de Janeiro, en lastre, consignado á Samson y Cía; vapor francés Ville de Buenos Aires, de 2181 toneladas, capitán Jules de Santos, en lastre, á Heilmann; barca inglesa R. Morrow, de 1156 toneladas, capitán Buin, de Mobile, con madera, á T. Drysdale.

Vapor inglés Middleton, de la rada al dique número 1, á cargar; vapor francés Ville de Buenos Aires, de la rada al dique número 3, á cargar; corbeta de guerra La Argentina, de la rada al dique número 3; barca noruega Hoffnung, de la rada á La Plata, á cargar; barca española Montornes, de Montevideo á La Plata, á cargar.

Salidas

Vapor alemán Marxburg, del dique número 1 para Bremen, con frutos del país; vapor inglés Chancer, de la Boca para el Rosario, á cargar; vapor inglés Sola, de la dársena para Hull, con frutos del país y carnes congeladas; vapor inglés George Pyman, de Barracas para el Rosario, á cargar.

Vapor francés Provence, de la dársena para Marsella, con pasajeros y carga; vapor inglés Bellanoch, del dique número 1 para La Plata, á cargar; vapor inglés Bernicia, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con cereales; vapor inglés Olympo, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Indoustan, de la Boca para el Rosario, á cargar; vapor alemán Mark, del dique número 2 para Bremen, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor alemán Bahía, del dique número 1 para Hamburgo, con frutos del país; vapor inglés Darwin, de La Plata para Londres, con frutos del país.

Barca americana Agate, del Riachuelo para la canal, en lastre; pailebot inglés Canaria, del Riachuelo para la canal, en lastre; vapor francés Cordilleras, de la dársena para el Havre, con frutos del país.

Paquete inglés Nile, de La Plata para Southampton y escalas, con pasajeros, correspondencia y carga; vapor inglés Eddie, de La Plata para San Vicente, por órdenes, con frutos del país; vapor inglés Zenobia, de La Plata para Liverpool, con frutos del país; vapor inglés Reindeer, del Riachuelo para el Rosario, á cargar; barca noruega Magnot, del Riachuelo para Fray Bentos, á cargar; vapor inglés Stockolm City, de La Plata para Deptford, con cereales y ganado en pie; vapor inglés Edenmore, de La Plata para Londres, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Julia Park, del dique núm. 1 para Río de Janeiro, con ganado en pie; vapor francés Caravellas, del dique núm. 1 para el Havre, con frutos del país; vapor inglés Castillian Prince, de La Plata para Southampton, con frutos del país.

Barca italiana Toni; barca americana Sarmiento, del Riachuelo para los ríos á cargar; vapor alemán Dalecarlia, del Riachuelo para el Rosario á cargar; vapor francés Portugal, de La Plata para Burdeos, con pasajeros, correspondencia y carga.

Vapor inglés Heraclides, del dique número 2 para Bahía Blanca, á descargar; vapor italiano Calabro, del dique número 1 para el Rosario, á cargar; barca americana G. H. Bowers, del Riachuelo para la canal, en lastre; vapor inglés Juanita Norts, del dique número 1 para La Plata, á completar con ganado en pie; transporte nacional 1º de Mayo, de la dársena para los puertos del sud, con pasajeros y carga; vapor inglés County Derry, del dique número 1 para Río de Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; barca americana Alice Reed, del Riachuelo para el Rosario á cargar; vapor inglés Stockolm City, de La Plata para Deptford, con frutos del país y ganado en pie.

Vapor inglés Heliades, de la dársena para Liverpool, con frutos del país.

Vapor inglés Horace, del dique número 1 para Liverpool, con frutos del país; vapor alemán Asunción, del dique número 2 para Hamburgo, con frutos del país; vapor francés Diolibah, del dique número 2 para Santos, con frutos del país; vapor inglés Ethelgonda, de Barracas para el Rosario, á cargar; vapor inglés Unionist, del dique número 3 para Río Janeiro, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Nethergate, de La Plata para el Rosario, á cargar; barca italiana Luigi Padre, del Riachuelo para ultramar, con cargamento de huesos; vapor inglés Enterprise, del dique número 2 para San Vicente con cereales; vapor italiano Balaklava, del dique número 2 para el Rosario, á cargar; vapor inglés Boston City, de La Plata para Amberes, con frutos del país; vapor inglés Cyrene, de la dársena para Río Janeiro, con frutos del país.

Vapor inglés Trojan Prince, de La Plata para Londres, con frutos del país y ganado en pie; vapor inglés Gellivara, de La Plata para Ramallo, á cargar; barca noruega Noel, del Riachuelo para ultramar, con frutos del país; vapor inglés Etona, del dique número 1 para Nueva York, con frutos del país; barca noruega Leif, del Riachuelo para ultramar, con frutos del país; lugre inglés Attiena, del Riachuelo para la canal, vacío; vapor inglés Highland Lassie, del dique número 2 para el Rosario, á cargar; fragata inglesa Atterspool, del Riachuelo para la canal, en lastre; vapor inglés Juanita North, de La Plata para Londres, con cereales.

Vapor inglés Meath, de la dársena para Liverpool y Amberes, con frutos del país y carnes congeladas; vapor portugués Douro, del dique número 1 para Santos, con fruto del país y ganados en pie.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, materiales de telégrafos carpintería, droguería, talabartería y lonería.

Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el lunes 21 de Septiembre corriente, á las 3 p. m.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1896.— *Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v-21-s.

——

Palacio del Congreso

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.
Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.-*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

---

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz, provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v-1-o.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Rios.
Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896. *Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-3-oct

---

Departamento nacional de higiene

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896. —*El Secretario.* v-18 O

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896 *El Secretario.* v-10-O

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.
Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.
Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.
Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.
Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración.* v-12-O.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.
El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. V-25-S

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v-19-o.

EDICTO

Por la presente, hago saber á don Jaime Pozuelos, que en el expediente número 115, letra P, que se sigue por esta oficina, por substitución en los depósitos fiscales de mercaderías venidas en el vapor «Magdalena», en Agosto de 1895, con la marca J. P., números 104 á 105, ha recaído en su rebeldía fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:
«Por estos fundamentos fallo declarando caído en comiso el cajón J. P., Nº 104, que existe en depósito, é imponiendo una multa al dueño de la mercadería igual al comiso del cajón número 105, á cuyo efecto y constando en este expediente que ambos cajones eran iguales, la Contaduría tomará como contenido de dicho cajón 105, el de pañuelos de seda en igual cantidad á la que se manifestó de pañuelos de algodón, en el despacho hecho por el señor Miles. Háganse efectivas las multas impuestas en el cajón comisado y en los números 106 y 107, venidos por el vapor «Thames», á que se ha hecho antes referencia».
«Hágase saber, y procédase á la venta en pública subasta de las mercaderías, por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía., siendo la reposición de los sellos á cargo del dueño de las mercaderías».
«Adjudícase el importe de las multas al empleado denunciante, señor Nicolás Pereira».
Oficina de sumarios, Septiembre 9 de 1896.—*Antonio L. Marcenaro* v-10-O

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta

días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896— *Luis S. Boado*, secretario. v-3-oct

---

Departamento Nacional de Minas y Geología

Por resolución superior de fecha 3 del corriente mes, se concede un plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que los interesados ó sus apoderados en forma se presenten ante este Departamento para hacer valer las razones que consideren convenientes sobre sus derechos en lo concerniente al denuncio por despueble de las minas «I Ciots», «St. Davies», «Istrad», «Rhondda», «Trysor», «Bryn Guyn», «King Howel», «Mon», «Bryn Uwel», «Glan Dior», «Pent y Bont», «St. Dewi», «Dol-ddel» y «Gwalia».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.— *H. D. Hoskold*, director general.
v-6-O.

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Christian Nissen, navegante, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio legal en el territorio nacional de Santa Cruz, accidentalmente en ésta, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa de la mar Cabo Vírgenes, en el territorio nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de cien mil metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: Doscientos metros al norte del pie del Cabo Vírgenes, por la costa de la mar, se empezará á medir el frente de esta pertenencia en dirección al norte de cuatro mil metros, por la costa del mar con un fondo de veinticinco metros, para completar el área que otorga el Código de minería. El terreno es del Estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo solicitado por ser justicia, etc.—Pp. Christian Nissen: *Santiago Savis*.

Presentado hoy catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la una y treinta pasado meridiano. Conste—*Resta*.

Buenos Aires 16 de Marzo de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 14 de 1896. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

18 25-S-2-o

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Santa Rosalía 861 y General Iriarte 462, de conformidad con los planos y especificaciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 m á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que se presenten en la forma debida y estén acompañadas del certificado de depósito que marca la ley (uno por ciento sobre el importe total de la propuesta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.— *El Secretario*. v-6 O.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent.; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*Luis García*. v-20-S

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.— *Luis García*.
v-14-o.